GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ORD.: **_____/**

ANT.: ORD. N° 202603102253 (SEA), de fecha 06 de noviembre de 2026, solicitan pronunciamiento sobre la DIA del proyecto "Proyecto Explotación Subterránea Mina Venus Marta (VEM)".

MAT.: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental que se indica.

DE: GOBERNADORA REGIONAL DE ATACAMA (S)

A: DIRECTOR SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE ATACAMA (S)
SR. JOSÉ ESCOBAR SERRANO

Junto con saludar y en atención a lo solicitado en el oficio del ANT., se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Proyecto Explotación Subterránea Mina Venus Marta (VEM)", el que fue sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 06 de noviembre de 2026, por el señor Alejandro Alberto Puelles Ocaranza, en representación de COMIN S.A.

Los antecedentes del presente proyecto fueron expuestos ante la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional del Atacama (CORE) con fecha 16 de noviembre de 2026 y, posteriormente, ante el pleno de este cuerpo colegiado en la sesión ordinaria N°22 del 17 de noviembre de 2026, para recibir sus observaciones en relación a la compatibilidad del proyecto con los instrumentos de planificación territorial vigentes y, desde el punto de vista ambiental, con las políticas, planes y programas regionales.

De la revisión de la DIA citada anteriormente, este órgano de la administración del Estado se pronuncia con observaciones respecto a los ámbitos de su competencia. Por lo mismo, se solicita al titular que informe y/o incorpore, cuando sea el caso, las siguientes recomendaciones:

1) RELACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

El proyecto se relaciona con políticas, planes y programas de desarrollo regional a través de la Estrategia Regional de Desarrollo Atacama 2024-2034, la Estrategia y Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Atacama 2017 y el Plan de Acción Regional de Cambio Climático – Región de Atacama 2023.

EAHC NMML ALEG WRGZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MP6FPK-199

A. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034

En el anexo sobre vinculación con instrumentos de planificación regional, el titular identifica una relación del proyecto con seis objetivos específicos de la ERDA.

Observación 1:

En la Dimensión Económica; Eje Estratégico 1 “Competitividad de la matriz productiva”; Objetivo Estratégico 2 “Aumentar la participación laboral y los ingresos de manera equitativa y sostenible, promoviendo el empleo digno y mejorando el nivel de calificación de los trabajadores para fortalecer la competitividad y la inclusión social en todos los sectores”; Objetivo Específico 6; si bien el titular indica que compromete a contratar mano de obra local como Compromiso Ambiental Voluntario, se solicita que se considere, al menos, un 50% de mano de obra local, con inclusión de género y cumplir con el porcentaje que exige la Ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.

Observación 2:

En la Dimensión Económica; Eje Estratégico 1 “Competitividad de la matriz productiva”; Objetivo Estratégico 2 “Aumentar la participación laboral y los ingresos de manera equitativa y sostenible, promoviendo el empleo digno y mejorando el nivel de calificación de los trabajadores para fortalecer la competitividad y la inclusión social en todos los sectores”; Objetivo Específico 6; se solicita al titular comprometer una relación con los proveedores locales en las prestaciones de servicios como un Compromiso Ambiental Voluntario.

B. Estrategia y el Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Atacama 2017

Observación 3:

Se solicita al titular realizar un análisis respecto de la interacción del proyecto con el Sitio Prioritario Río Copiapó.

C. Plan de Acción Regional de Cambio Climático – Región de Atacama 2023

Del análisis del Anexo 3.9.1, sobre Solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N°157 de Obras de Canalización.

El titular indica que, dentro del área de influencia directa del Proyecto, se identifican tres cuerpos de agua relevantes: el río Copiapó y dos quebradas intermitentes tributarias sin nombre, las cuales son designadas en adelante como Quebrada Norte y Quebrada Sur.

En relación a las dos quebradas secundarias, se estima que los escurrimientos de ambas interceptan infraestructura proyectada del Proyecto, considerando que las modelaciones hidráulicas muestran que una crecida con período de retorno de 100 años afectaría zonas operacionales, por lo que el titular definió un sistema de obras de regularización destinada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MP6FPK-199

a ordenar los escurrimientos, evitar el ingreso de estos a las instalaciones del Proyecto y conservar el régimen natural de los cauces.

El diseño propuesto por el titular contempla la construcción de dos canalizaciones independientes, denominadas Canal Norte y Canal Sur, las que interceptan y conducen los escurrimientos de las quebradas Norte y Sur, respectivamente, hasta el río Copiapó. Cada sistema cuenta con una obra de captación en cabecera, seguida de tramos canalizados compuestos por canaletas de hormigón, secciones excavadas en terreno natural, transiciones alabeadas, estructuras de descarga con disipación de energía, alcantarillas y enrocado de protección.

Observación 4:

Es por lo anterior que se solicita al titular, aumentar el umbral de análisis considerando las actuales condiciones de cambio climático para la proyección de la modelación hidráulica, para las dos quebradas secundarias, ante precipitaciones de mayor magnitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Rocío Irma Díaz Gómez
Gobernador(a) Regional - Gobierno Regional de Atacama (s)
Fecha: 19-11-2026 11:05 CLST (UTC-3)
Gobierno Regional de la Región de Atacama

Distribución:

- La Indicada
- Jefe DIPLADE
- Oficina de Partes

RDG/WGZ/AEG/NML/EHC/ehc

EAHC NMML ALEG WRGZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MP6FPK-199